



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 21:19:58
Recibo No. S001198073, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hx37zBN37s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN CARLOS MAYORGA LAINEZ
Identificación : CE. - 232090
Nit : 617000034-9
Domicilio: Miranda, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 42025
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1995
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 NRO. 7-16 BRR CENTRAL
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico : juancamayorgal@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3006836341
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 NRO. 7-16 BRR CENTRAL
Municipio : Miranda, Cauca
Correo electrónico de notificación : juancamayorgal@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4771
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios incluye artículos de piel en establecimientos especializados comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados comercio al por



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 21:19:58
Recibo No. S001198073, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hx37zBN37s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

menor de otros artículos domesticos en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$92.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$92.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$92.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$92.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$100.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 21:19:58
Recibo No. S001198073, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hx37zBN37s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA JUAN CARLOS MAYORGA DE MIRANDA

Matrícula No.: 42026

Fecha de Matrícula: 18 de julio de 1995

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 7 NRO. 7-16 BRR CENTRAL

Municipio: Miranda, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$100.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4771.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 21:19:58
Recibo No. S001198073, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hx37zBN37s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendez Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 14901719210		
			 (415)7707212489984(8020) 0000014901719210		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 1 7 0 0 0 0 3 4		6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán		14. Buzón electrónico 1 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Extranjería	26. Número de identificación 2 3 2 0 9 0		
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		
31. Primer apellido MAYORGA		32. Segundo apellido LAINEZ	33. Primer nombre JUAN		34. Otros nombres CARLOS
35. Razón social					
36. Nombre comercial DISTRIBUIDORA JUAN MAYORGA DE MIRANDA					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cauca	40. Ciudad/Municipio Miranda		
41. Dirección principal CR 7 7 16					
42. Correo electrónico juancamayorga@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		8 4 7 5 1 6 3		3 1 4 8 8 3 7 6 4 7	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 4 7 7 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 5 0 7 1 8		48. Código 4 7 6 1	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 1 2 3 1		50. Código 4 7 5 9 4 7 7 2	
51. Código 1 3 1 4					
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 2 4 7 4 8 5 2					
42- Obligado a llevar contabilidad					
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 					
58. CPC 					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023-03-09 / 11:40:51AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre MAYORGA LAINEZ JUAN CARLOS			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	001		
Espacio reservado para la DIAN 		Página 2 de 3 Hoja 2 4. Número de formulario  14901719210 (415)7707212489984(8020) 000001490171921 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 1 7 0 0 0 0 3 4 9		6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán		
		14. Buzón electrónico 1 7		
Características y formas de las organizaciones				
62. Naturaleza ☐ 65. Fondos ☐ 68. Sin personería jurídica ☐ 63. Formas asociativas ☐ 66. Cooperativas ☐ 69. Otras organizaciones no clasificadas ☐ 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados ☐ 67. Sociedades y organismos extranjeros ☐ 70. Beneficio ☐				
Constitución, Registro y Última Reforma				
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matricula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio	0 9 _____ _____ 0 3 1 9 9 5 0 7 1 8 4 2 0 2 5 1 9 2 8	82. Nacional _____ % 83. Nacional público _____ % 84. Nacional privado _____ % 85. Extranjero _____ % 86. Extranjero público _____ % 87. Extranjero privado _____ %		
Vigencia 80. Desde _____ 81. Hasta _____				
Entidad de vigilancia y control				
88. Entidad de vigilancia y control ☐				
Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2	1 0 1	2 0 2 2 0 2 2 8		-
3				-
4				-
5				-
Vinculación económica				
93. Vinculación económica ☐		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP				

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos	001
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 3 Hoja 6 4. Número de formulario  (415)7707212489984(8020) 000001490171921 0
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 6 1 7 0 0 0 0 3 4 9 Impuestos y Aduanas de Popayán		14. Buzón electrónico 1 7
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros		
1	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido co 4 7-1 9 162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA JUAN MAYORGA DE MIRANDA 163. Departamento Cauca 1 9 164. Ciudad/Municipio Miranda 4 5 5 165. Dirección CR 7 7 16 BRR CENTRAL 166. Número de matrícula mercantil 4 2 0 2 6 167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 0 7 1 8 168. Teléfono 8 4 7 5 1 6 3 169. Fecha de cierre	
2	160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica 162. Nombre del establecimiento 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 168. Teléfono 169. Fecha de cierre	
3	160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica 162. Nombre del establecimiento: 163. Departamento 164. Ciudad/Municipio 165. Dirección 166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil 168. Teléfono 169. Fecha de cierre	



Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS MAYORGA LAINEZ identificado(a) con Cédula Extranjería número 232090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

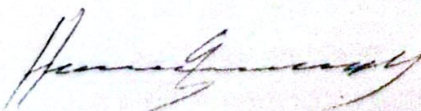
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 09:52:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	232090
Código de Verificación	232090260623095241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 09:51:57 a. m. para la **Cedula de Extranjeria: N°. 232090**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142597400** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:25 AM horas del 23/06/2026, el ciudadano extranjero con:

Cédula de Extranjería N° 232090

Apellidos y Nombres: MAYORGA LAINEZ JUAN CARLOS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ANA"

MIRANDA-CAUCA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0184 DE 25 FEBRERO DE 2003

DANE N° 219455000558 NIT: 817003352-5

CONTRATO DE COMPRAVENTA No IESA-04-2025

Entre los suscritos, a saber: DORIS DE LA CRUZ MUÑOZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.512.854 de Puerto Tejada Cauca, en calidad de Rector de la Institución Educativa Santa Ana del Municipio de Miranda Cauca, mediante Acta de Posesión No 205 de Abril de 2022 y facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la ley 715 del 2001, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra; JUAN CARLOS MAYORGA LAINEZ identificado con la C. E. No. 232090, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA JUAN MAYORGA DE MIRANDA. Nit: 617.000.034-9; quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Compraventa, reglamentado por el Consejo Directivo donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 SMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y el decreto 1082 del 2015, CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: en virtud de lo expuesto el presente contrato se registrará por las presentes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERIA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA AÑO LECTIVO 2025**, de acuerdo con las siguientes especificaciones, **SEGUNDA. PLAZO:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un Término de Cinco (5) Días. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 8.035.360)**, incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato contra entrega con la ejecución del contrato, previa entrega de la factura y/o cuenta de cobro, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato; previa presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la INSTITUCION EDUCATIVA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes tendrán las siguientes obligaciones: A). DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato 2) Entregar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas:

LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ES UN ASUNTO DE TODOS

Carrera 3 No. 8 – 33 Vereda Santa Ana

Email: iesantaana@santaana1.com

Tel: 3148878840 - 3217708207



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ANA"

MIRANDA-CAUCA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0184 DE 25 FEBRERO DE 2003

DANE N° 219455000558 NIT: 817003352-5

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNI. MED	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	CAJA DE RESMA CARTA	UNIDAD	10	\$ 210.000	\$ 2.100.000
2	CAJA DE RESMA OFICIO	UNIDAD	5	\$ 250.000	\$ 1.250.000
3	CAJA DE LAPICEROS SEMIGEL 0.7	UNIDAD	12	\$ 12.000	\$ 144.000
4	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE	UNIDAD	60	\$ 12.000	\$ 720.000
5	TINTA BORRABLE NEGRA - AZUL - ROJA	UNIDAD	40	\$ 25.000	\$ 1.000.000
6	LAPIZ #2	UNIDAD	120	\$ 1.200	\$ 144.000
7	LEGAJADOR CARTA	UNIDAD	100	\$ 1.200	\$ 120.000
8	LEGAJADOR OFICIO	UNIDAD	100	\$ 1.200	\$ 120.000
9	PQTE GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR X 12 UNDS	UNIDAD	50	\$ 4.800	\$ 240.000
10	PLIEGO DE CARTULINA COLORES VARIOS	UNIDAD	100	\$ 1.300	\$ 130.000
11	COLORE UNIPUNTA CAJA X15UNDS	UNIDAD	12	\$ 19.500	\$ 234.000
12	LITRO DE VINILO COLORES VARIOS	UNIDAD	12	\$ 27.000	\$ 324.000
13	CINTA GRUESA TRANSPARENTE 48MM	UNIDAD	12	\$ 12.000	\$ 144.000
14	MARCADOR PERMANENTE COLORES VARIOS	UNIDAD	50	\$ 2.500	\$ 125.000
15	PLIEGO DE CARTULINA PLANA COLORES VARIOS	UNIDAD	100	\$ 1.500	\$ 150.000
16	BLOCK CARTA CUADRICULADO	UNIDAD	12	\$ 4.800	\$ 57.600
17	CUADERNO ARGOLLADO 80H CUADRICULADO	UNIDAD	48	\$ 6.500	\$ 312.000
18	PLIEGO DE PAPEL KRAFT	UNIDAD	100	\$ 800	\$ 80.000
19	PLIEGO DE PAPEL BOND	UNIDAD	100	\$ 1.000	\$ 100.000
20	PINCELES PLANOS Y REDONDOS	UNIDAD	50	\$ 1.200	\$ 60.000
21	PLIEGO DE CARTULINA FLUORESCENTE	UNIDAD	100	\$ 1.400	\$ 140.000
22	CORRECTOR	UNIDAD	48	\$ 3.500	\$ 168.000
23	SOBRE DE MANILA CARTA	UNIDAD	200	\$ 400	\$ 80.000
24	SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD	200	\$ 400	\$ 80.000
25	TABLA PARA APUNTES MADERA	UNIDAD	1	\$ 12.760	\$ 12.760
TOTAL					\$ 8.035.360

LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ES UN ASUNTO DE TODOS

Carrera 3 No. 8 - 33 Vereda Santa Ana

Email: iesantaana@santaana1.com

Tel: 3148878840 - 3217708207



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ANA"

MIRANDA-CAUCA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0184 DE 25 FEBRERO DE 2003

DANE N° 219455000558 NIT: 817003352-5

3) Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato. 4) Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. 5) Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. 6) Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos 7) Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor 8) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 9). Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Institución. 10). Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. B). DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: 1). Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. 2). Facilitar al CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 3). Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA se obliga a reservar la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 8.035.360)**, que se será tomada con cargo disponibilidad N°04 de fecha 11 de Agosto de 2025. **SEPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil y/o de comercio, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes. **OCTAVA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude a LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del

LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ES UN ASUNTO DE TODOS

Carrera 3 No. 8 - 33 Vereda Santa Ana

Email: iesantaana@santaana1.com

Tel: 3148878840 - 3217708207



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ANA"

MIRANDA-CAUCA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0184 DE 25 FEBRERO DE 2003

DANE N° 219455000558 NIT: 817003352-5

Código Civil y/o de comercio, y será imputable a la garantía única que trata la cláusula decima sexta del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por LA INSTITUCION EDUCATIVA para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye LA INSTITUCION el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **NOVENA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3°, numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1993, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA, y en consecuencia, no es su representante, agente, o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y LA INSTITUCION EDUCATIVA, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **DECIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA. **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA. **DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara expresamente con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en

LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ES UN ASUNTO DE TODOS

Carrera 3 No. 8 - 33 Vereda Santa Ana

Email: iesantaana@santaana1.com

Tel: 3148878840 - 3217708207



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ANA"

MIRANDA-CAUCA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0184 DE 25 FEBRERO DE 2003

DANE N° 219455000558 NIT: 817003352-5

causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado. **DÉCIMA SEXTA.** LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se ejecutará en el departamento del Cauca. **DÉCIMA SEPTIMA.** INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones. **DÉCIMA OCTAVA.** SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a). El acuerdo, b). La transacción y c). La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos. **DÉCIMA NOVENA.** PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este. Para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y de la aprobación por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA. **DOCE.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual la Vereda Santa Ana Municipio de Miranda Cauca.

En constancia se firma a los Veintidós 22 días del mes de Agosto de 2025.

Contratante
Rectora

DORIS DE LA CRUZ MUÑOZ

C.C. No 34.512.854 de Puerto Tejada Cauca

Contratista

JUAN CARLOS MAYORGA LAINEZ

C.E. No 232090

Propietario Establecimiento de
Comercio

**DISTRIBUIDORA JUAN MAYORGA
DE MIRANDA Nit: 617.000.034-9**

LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ES UN ASUNTO DE TODOS

Carrera 3 No. 8 – 33 Vereda Santa Ana

Email: iesantaana@santaana1.com

Tel: 3148878840 - 3217708207

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NTF 617000034	9	MAYORGA LAINEZ JUAN CARLOS	B - MENOS DE 200 CO/IZANTES	PRINCIPAL	CRA 7 7-16	MIRANDA-CAUCA	8475163	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-06	376009509	9505349072	E	2026/06/09	2026/06/09	BANCOLOMBIA	\$1,043,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																													
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																												
No	Identificación	Nombre	m	re	ic	ta	iz	vs	co	vs	si	ge	im	va	av	vc	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aporte																							
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																																								\$4,377,263	\$700,500															\$0	\$0	\$1,043,600			
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (3 Afiliados)																																																										\$0	\$0	\$1,043,600	
Ciudad: MIRANDA Depto: CAUCA (3 Afiliados)																																																											\$0	\$0	\$1,043,600
1	CC	1059846973																	25-14	14	\$875,453	\$140,100		0	\$0	\$0	CCF14	14	\$875,453	\$35,100	14-23	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	14	\$0	\$0	No	\$184,400																					
2	CC	25530213																	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF14	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600																					
3	CC	1144003499																	23030	30	\$1,750,905	\$280,200	EP501	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF14	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600																					
Total Afiliados (3)																																																										\$0	\$0	\$1,043,600	

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$700,500	\$0	\$0
COLEPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$420,300	\$0	\$420,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$27,600	\$0	\$27,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$27,600	\$0	\$27,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$175,300	\$0	\$175,300
CONFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	3	\$175,300	\$0	\$175,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,200	\$0	\$140,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	\$140,200	\$0	\$140,200
TOTAL				3	\$1,043,600	\$0	\$1,043,600